

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 40/2024

Viedma, 8 de febrero de 2024

VISTO: el expediente N° ERH23-11, caratulado: "**HUENTEMILLA OLGA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 4/5 la Magistrada de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Sra. Olga E. HUENTEMILLA, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que a fs. 6/7 el Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura informó que la Sra. HUENTEMILLA no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja de la referida Magistrada.

Que a la Sra. HUENTEMILLA, le corresponde usufructuar, previo al cese, diez (10) días en concepto de licencia proporcional año 2024, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 8 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la Magistrada de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Sra. Olga E. HUENTEMILLA

(CUIL:27-05409044-2), a partir del 01/04/2024, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional

Artículo 2°.- Conceder a la Sra. Olga E. HUENTEMILLA, diez (10) días de licencia por compensación de ferias proporcionales año 2024, desde el 22/03/2024 hasta el 31/03/2024 inclusive (Art.2°, Ley 2448).

Artículo 3°.- La Sra. Olga E. HUENTEMILLA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial